

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“COBAT”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	57
7. Estado de la Deuda Pública.....	60
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	61
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	63
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	65
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	74
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	77
13. Procedimientos Jurídicos.....	79
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	81
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	83

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	24 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas conforme las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1975/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Recaudados y Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal y Federal)
		Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal y Federal)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores
OFS/0007/2026	08 de Enero de 2026	84-2C. Educación de Excelencia para Crear una nueva Historia en el Colegio del Estado de Tlaxcala

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal y Federal)	671,028,430.18	671,028,430.02	643,707,118.66	604,828,063.83	94.0
Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal y Federal)	4,341,910.89	4,341,909.27	4,148,678.81	3,875,567.13	93.4
SUBTOTAL	675,370,341.07	675,370,339.29	647,855,797.47	608,703,630.96	94.0
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior	4,522,589.66	4,522,591.49	4,453,256.00	0.00	0.0
TOTAL	679,892,930.73	679,892,930.78	652,309,053.47	-	-

El **Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos** del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025 muestran un importe recibido de **\$679,892,930.78** y devengado de **\$652,309,053.47**; sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$647,855,797.47** del cual se determinó una muestra revisada de **\$608,703,630.96** que al periodo auditado representó el **94.0** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de ejercicios anteriores	24,070,077.93	49,687,936.71	37,012,481.89	35,165,105.17	35,165,105.17	100.0	36,745,532.75
TOTAL	24,070,077.93	49,687,936.71	37,012,481.89	35,165,105.17	35,165,105.17	100.0	36,745,532.75

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, reportó aumentos por **\$49,687,936.71**, de los cuales \$379,759.12 corresponden a intereses ganados por manejo de cuenta, así como ingresos por aprovechamientos de cafetería y de papelería, mientras que \$35,183,261.08 corresponden a reclasificaciones y correcciones, la cantidad de \$14,124,916.51 se originaron por cancelaciones de registros.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$37,012,481.89** de los cuales \$1,616,487.21 corresponden a reclasificaciones y correcciones de saldos de ejercicios anteriores, la cantidad de \$228,124.17 se originó por reintegros y devoluciones de recursos estatales y federales, \$2,765.34 se originaron por retenciones de ISR y comisiones bancarias pagadas por manejo de cuenta, en tanto que, **\$35,165,105.17** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2025, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$35,165,105.17** que representa el **100.0%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	85,106,553.99	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,552,833.70	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,046.02	
Almacenes	5,867,517.85	
Suma Circulante	93,533,951.56	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	157,278,866.87	
Bienes Muebles	126,129,658.62	
Activos Intangibles	89,180.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-42,928,357.05	
Suma No Circulante	240,569,348.44	
Total Activo		334,103,300.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,867,758.93	
Provisiones a Corto Plazo	8,395,435.88	
Total Pasivo Circulante	50,263,194.81	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	264,227,833.04	
Donaciones de Capital	264,227,833.04	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	19,612,272.15	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	25,795,096.45	
Resultados de Ejercicios Anteriores	36,745,532.75	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-42,928,357.05	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	283,840,105.19	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		334,103,300.00

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	293,252.53	293,252.53	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	27,299,724.00	-	29,157,723.76	1,857,999.76	106.8
9	Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	600,981,045.00	-	650,441,954.49	49,460,909.49	108.2
Suman los Ingresos		628,280,769.00	-	679,892,930.78	51,612,161.78	108.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	567,504,963.00	612,443,281.00	612,250,124.81	193,156.19	100.0
2000	Materiales y Suministros	13,026,629.00	10,477,921.93	6,608,752.67	3,869,169.26	63.1
3000	Servicios Generales	35,331,063.00	43,116,942.66	30,356,839.81	12,760,102.85	70.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,390,340.00	2,381,130.00	696,000.00	1,685,130.00	29.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,027,774.00	9,717,968.00	641,649.04	9,076,318.96	6.6
6000	Inversión Pública	0.00	1,755,687.14	1,755,687.14	0.00	100.0
Suman los egresos		628,280,769.00	679,892,930.73	652,309,053.47	27,583,877.26	95.9
Diferencia (+Superávit -Déficit)				27,583,877.31		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por cobrar a corto plazo	679,599,678.25	679,599,678.25	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	35,919,446.96	35,919,446.96	0.00
TOTAL	715,519,125.21	715,519,125.21	0.00

Saldos de Pasivos

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	642,753,210.04	635,325,538.82	7,427,671.22
Proveedores por pagar a corto plazo	34,909,672.66	34,909,672.66	0.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	696,000.00	696,000.00	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	208,387,595.08	208,387,595.08	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otras provisiones a corto plazo	19,653,338.04	19,161,952.78	491,385.26
Otros pasivos circulantes	35,965,872.49	35,965,872.49	0.00
TOTAL	942,365,688.31	934,446,631.83	7,919,056.48

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal y Federal)

De un presupuesto recibido de **\$671,028,430.02**, devengaron **\$643,707,118.66**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,328,853.98**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso y pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron presentar las nóminas ordinarias, extraordinarias y especiales generadas de su sistema de nóminas, así como los comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a la nómina del Apartado F pago de medidas salariales autorizadas en el ámbito federal, del personal directivo, de confianza, administrativos, intendencia y docentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron remitir disco certificado que contiene nóminas y comprobantes fiscales digitales por internet, mismo que no es integrado.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- El Colegio, omitió suscribir y/o presentar "Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se generen por los bienes y/o servicios que prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala".

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron convenio celebrado y firmado, lineamiento de operación para la recaudación y participación de los ingresos y aclararon que los importes se van actualizando cada ejercicio fiscal por la Junta Directiva del Colegio.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 2)

- Omitieron integrar cargas horarias aplicables al ejercicio 2025, el Colegio integró información que no corresponde con la solicitada.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos el mismo día, remitieron información que no corresponde con la solicitada.

(A.F. 2º PRAS - 1; 3º PRAS - 1)

- Pagaron \$27,166,111.98 a favor de 672 docentes, por concepto de sueldo y prestaciones, omitiendo registros de asistencia de los meses de julio y agosto, así como, documentar las actividades correspondientes.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron registros de asistencia de diversos eventos del personal docente de 5 planteles y 2 eventos masivos; no obstante, los 5 días que justificaron son insuficientes para sustentar las actividades realizadas y pagadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 2)

- Pagaron \$17,519,093.67 a favor de 94 empleados con cargo directivo y 242 trabajadores de confianza, por concepto de sueldo y prestaciones de los meses de julio y agosto; no obstante, omitieron listas de asistencia, reportes del reloj checador, controles alternos de asistencia y documentos de las incidencias del personal.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el personal directivo no está sujeto a una jornada rígida de entrada y salida, adicionalmente remitieron listas de asistencia, reportes de reloj checador, incidencias de personal, permisos y demás controles de asistencia.

(A.F. 3º PRAS - 3, 4)

- Omitieron timbrar la nómina del personal eventual y vigilancias del mes de diciembre 2025, así como remitir la nómina emitida por su sistema de nóminas.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el timbrado se realiza al momento del pago, sin embargo, omitieron presentar la información requerida, pese a haber transcurrido cinco meses desde el registro de la operación, plazo suficiente para efectuar el pago y acreditar su cumplimiento.

(A.F. 3º PRAS - 5)

- Omitieron el timbrado de nómina del personal docente, de las prestaciones extraordinarias denominadas, "incremento por política salarial", "prima vacacional", "aguinaldo", "estímulo a la productividad" y "prestaciones".

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron archivos XML de los cuales persisten diferencias no justificadas.

(A.F. 3º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La modificación presupuestal al 31 de octubre de 2025, aprobada mediante Acta de su Junta Directiva, carece de detalle por partida, resultando en la inobservancia al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por proyecto/proceso-fuente de financiamiento y Acta de la primera sesión ordinaria 2026, argumentando que el registro del gasto es por proyecto, fuente de financiamiento, capítulo y partida.

(A.F. 3º PRAS - 7)

- Erogaron \$1,095,108.57 para el pago de personal contratado por tiempo determinado y de carácter eventual, no obstante, omitieron 57 contratos de personal interino.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día remitieron 35 contratos, quedando pendientes de solventar 22 contratos.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 7)

- Respecto a las nóminas del personal directivo, confianza, docentes, vigilantes interinos y eventuales, así como de los comprobantes fiscales digitales por internet; se identificó que, existen diferencias entre el importe de percepciones, deducciones, e importe neto.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron papeles de trabajo donde se visualizan los folios fiscales timbrados de las nóminas observadas, de las cuales persisten diferencias parciales en las nóminas del personal directivo, docentes, vigilantes interinos y eventuales.

(A.F. 1º SA - 3, 4; 2º SA - 6, 8; 3º SA - 2, 3, 5, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó que 56 docentes no contaron con una carta de presentación o nombramiento para el semestre "A" que acredite su centro de trabajo, horas otorgadas, categoría y vigencia, que sustente el sueldo y prestaciones pagadas.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron 51 nombramientos que acreditan el plantel, puesto y horas asignadas.

(A.F. 2º SA - 1)

- De la relación del personal, solicitada al Colegio identificando sus centros de trabajo y carga horaria, en comparación con la nómina del personal académico, omitieron reportar a 206 empleados del periodo enero-junio 2025 y 891 empleados del periodo julio-diciembre 2025.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, remitieron información relativa a 151 empleados del periodo enero-junio 2025 e información que no subsana al personal del periodo julio-diciembre.

(A.F. 2º SA - 2; 3º SA - 1)

- Los 24 planteles utilizan libros de asistencia del personal docente, no obstante, estos se encuentran prellenados con la fecha y hora, por lo que el Colegio únicamente recaba la firma; adicionalmente mediante aplicación de cuestionarios se constató que los docentes, tienen libertad para firmar de manera posterior el libro de asistencia.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día argumentaron que la normativa no considera un formato predefinido obligatorio y que imponer un formato rígido sobre los controles de asistencia sería impráctico, argumentos que resultan insuficientes.

(A.F. 2º SA - 3)

- El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no cuenta con Manual de Organización y Procedimientos debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día remitieron oficio que refiere la conclusión de la revisión del Manual, por lo que debe ser sometido a aprobación ante la Junta Directiva, para continuar el proceso de autorización, no obstante, persiste la irregularidad.

(A.F. 2º SA - 4)

- Erogaron \$1,637,406.07, realizando pagos en una sola exhibición, por adquisición de materiales y suministros, arrendamientos, productos, textiles y seguro de bienes patrimoniales; no obstante, los comprobantes fiscales digitales por internet, fueron generados con forma de pago "Por definir" y método de pago "Pago en parcialidades o diferido".

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet de la compra o producto adquirido, así como complementos de pago.

(A.F. 3º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Le radicarón al Colegio recursos públicos menores a los autorizados por \$20,084,694.00, respecto de los autorizados por \$661,662,222.00 en el Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2025.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que con base en el presupuesto de egresos les corresponde recurso estatal por \$290,433,885.00, mismos que al sumar la ampliación autorizada justifican los ingresos recibidos.

(A.F. 3º SA - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Incumplieron al Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025 al omitir mantener en una institución legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que recibieron.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día argumentaron que abrir la cuenta separada de gastos de operación y el de nómina, permite mejorar el control financiero, facilita la gestión y el control de las finanzas.

(A.F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 3)

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$12,445.00 por mantenimiento vehicular, omitiendo bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica, dictamen y diagnóstico de los trabajos realizados por parte del prestador del servicio.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron las bitácoras de mantenimiento y la evidencia documental observada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 1)

- Otorgaron recursos públicos por \$11,489.03 que, al 31 de diciembre del 2025, no fueron comprobados y/o reintegrados, incumpliendo la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas, estados de cuenta y comprobantes de depósito que demuestran el reintegro del recurso otorgado.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Pagaron \$150,132.00 por productos alimenticios para personas, omitiendo evidencia de la realización de reuniones juntas de trabajo y/o sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas, así como, reporte fotográfico.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron registros de asistentes, así como reporte fotográfico de las reuniones realizadas y los servicios pagados.

(A.F. 3º PDP - 2, 3)

- Erogaron \$363,312.00 por la contratación de 27 elementos para servicio de limpieza e higiene en bienes, omitiendo bitácoras de asistencia del personal contratado, reportes de actividades, identificaciones oficiales y contratos.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron contratos, identificaciones oficiales, justificación la adjudicación directa, reportes de actividades, calendario escolar que refiere el periodo vacacional que fue cubierto por el personal observado, así como evidencia fotográfica.

(A.F. 3º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$916,044.00, por compra de combustible, omitiendo bitácoras de suministro por \$220,615.00.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas que incluyen el folio fiscal en las bitácoras presentadas comprobando el suministro del combustible a las unidades del parque vehicular del Colegio.

(A.F. 3º PDP - 5)

- El número de horas docentes asignadas exceden las autorizadas, según Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2025, en virtud de que de las 10,219 horas docente autorizadas, el colegio reportó haber otorgado hasta 12,892.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron que el número máximo de horas autorizadas fue de 12,348 al considerar "Horas Docentes por 10,219", "Horas adicionales docentes por 1,931" y "198 horas de docentes con categoría CB1, TEC.CB1"; no obstante, el papel de trabajo presentado no permite identificar la integración de las horas que refiere pagar por quincena.

(A.F. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 4)

- El importe contratado y establecido en los contratos de concesión de las cafeterías de 24 Planteles por \$1,551,908.00, es superior a los registros contables del ingreso por \$803,139.00, existiendo una diferencia no recaudada de \$748,769.00; adicionalmente omitieron 2 contratos de concesión.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día argumentaron que la diferencia fue originada por los días en que las cafeterías no prestaron servicios; remitiendo oficios de condonación de pago en planteles. Adicionalmente integraron los contratos omitidos.

(A.F. 1º PRAS - 5; 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$199,467.54 por concepto de pago de lentes a 52 docentes, 5 administrativos de confianza y 23 administrativos de base; omitiendo recetas médicas, comprobante fiscal digital por internet y visto bueno del Sindicato.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet, oficios de solicitud y autorización de pago, formatos de diagnóstico, recetas e identificaciones oficiales.

(A.F. 1° SA - 5, 7, 11; 2° SA - 10, 12, 16)

- Pagaron \$47,750.00 por concepto de servicios dentales a favor de 24 docentes; omitiendo recetas médicas, comprobante fiscal digital por internet y visto bueno del Sindicato.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día remitieron expedientes del personal observado que incluyen la documentación observada.

(A.F. 1° SA - 6; 2° SA - 11)

- Erogaron \$145,322.43 por concepto de adquisición de seguro para autobús escolar, omitiendo póliza de seguro que sustente el cumplimiento de la cobertura.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día remitieron copia certificada de la póliza de seguro del mes de marzo de 2025.

(A.F. 1° SA - 9)

- Pagaron \$624,000.00 por la adquisición de 17,000 seguros para alumnos, omitiendo póliza de seguro; no obstante, la matrícula que remitió el Colegio asciende a 16,400, existiendo una contratación de matrícula no justificada de 600 alumnos.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron CD que contiene la póliza de seguro omitida, matrícula del semestre 2025 "A", que refiere un total de 16,400 alumnos inscritos y matrícula escolar 2024 B por un total de 16,999 alumnos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 10)

- Erogaron \$2,013,627.77 por arrendamiento de 45 equipos híbridos, de impresión, escaneo y fotocopiado; no obstante, no muestra las características de los mismos, además omitieron bitácoras de impresiones, resguardos y documentar las actividades extraordinarias que motivaron el arrendamiento.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, argumentaron remitir la evidencia solicitada; no obstante, no demostraron las características de los equipos, omitiendo contadores, resguardos y documentar el costo beneficio.

(A.F. 2º SA - 13; 3º SA - 17)

- Pagaron \$108,443.96 por la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, omitiendo resúmenes de movimientos de almacén, vales de salida signados por la persona que lo recibe y evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron recibo de materiales, formato de entrada y salida del almacén debidamente firmados y evidencia fotográfica, adicionalmente de los sellos remiten resguardos internos.

(A.F. 3º SA - 12)

- Erogaron \$11,234,009.43 por concepto de estímulo de puntualidad a favor de 367 administrativos de base, 211 administrativos de confianza y 660 docentes; omitiendo documentar que el personal, no incurrió en faltas de asistencia ni retardos injustificados.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente; remitieron papel de trabajo con cero faltas de 523 docentes por \$5,623,793.41, no obstante, omitieron información respecto a 137 docentes, 367 administrativos de base y 211 administrativos de confianza por \$5,610,216.02.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 8; 2º SA - 17; 3º SA - 13, 21, 26)

- Pagaron \$5,006,636.08, por concepto de días económicos no disfrutados a favor de 660 docentes y 242 administrativos de confianza, omitiendo concentrado, que incluya: total de días laborables, faltas, retardos, permisos, papeles de trabajo del cálculo y determinación.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron papel de trabajo donde se visualiza el cálculo de días pagados.

(A.F. 3º SA - 14, 23)

- Realizaron el pago de \$2,779,515.21, por la prestación denominada; Ajuste calendario a favor de 660 docentes y 242 administrativos de confianza, omitiendo concentrado que incluya: total de quincenas laboradas, permisos, papeles de trabajo del cálculo y determinación.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron papeles de trabajo donde se visualiza que los empleados laboraron 24 quincenas, así mismo incluye resumen del cálculo de la prestación.

(A.F. 3º SA - 15, 22)

- Erogaron \$1,667,708.89 por la prestación denominada; días de descanso obligatorio a favor de 660 docentes y 242 administrativos de confianza, sin que el Colegio documentara el otorgamiento, cálculo y días establecidos para la determinación de la prestación.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron papeles de trabajo del cálculo de la prestación; sin embargo, el Colegio no especifica las fechas de los tres días de descanso obligatorio que considero para otorgar la prestación, en virtud de que los días de descanso obligatorio del ejercicio 2025 aplicaron en día laboral.

(A.F. 3º SA - 16, 24)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron el pago por \$197,563.95 por la adquisición de material eléctrico y electrónico, omitiendo documentar la aplicación de los artículos en las instalaciones de los planteles y evidencia fotográfica.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones de material, vales de salida de almacén, resumen de movimientos de almacén, formatos de correspondencia interna donde se solicitan diversos mantenimientos y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º SA - 18)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó sobregiro presupuestal en 59 partidas presupuestales del gasto devengado por \$93,178,847.30.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por proyecto/proceso-fuente de financiamiento y Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026, donde autorizaron la modificación al presupuesto de egresos 2025.

(A.F. 3º PRAS - 8)

- Reportaron subejercicio de recursos en 80 partidas presupuestales del gasto devengado por \$73,970,137.64.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado del ejercicio del Presupuesto de egresos por proyecto/proceso-fuente de financiamiento y Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026, donde autorizan la modificación al presupuesto de egresos 2025, quedando pendiente de solventar 13 partidas de las que persisten subejercicios por \$27,321,311.52.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 9)

- Devengaron \$583,024.38 por concepto de papelería, ribbon y rollos para laminado; omitiendo acreditar y documentar que se recibieron y distribuyeron los artículos.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de entrega-recepción, recibo de materiales, formato de entrada y salida del almacén y evidencia fotográfica por un total de \$454,868.73, quedando pendiente de solventar \$128,155.65 debido a que no han recibido el material.

(A.F. 3º PRAS - 10, 11)

- Se identificaron cargos en libros no considerados por bancos por \$176,240.86 al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose como partidas en conciliación por un periodo mayor a ocho meses.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, solventaron \$58,548.28, debido a que presentan estados de cuenta donde se visualiza el cobro de los cheques y póliza de cancelación de un cheque, quedando pendiente de solventar 117,692.58, toda vez que los cheques continúan en circulación.

(A.F. 3º SA - 8)

- De la revisión y análisis a los registros contables y presupuestales y de su conciliación con la nómina de personal directivo, administrativos de confianza y docentes, en relación al registro de total percepciones; se detectaron diferencias en capítulo de "Servicios Personales" por la suma de \$4,509,834.87.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro de nómina de personal directivo, administrativo de confianza y docentes, así como, papeles de trabajo con los que puede corroborarse que los registros contables se encuentran debidamente conciliados.

(A.F. 3º SA - 9, 10, 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron superávit presupuestal por \$27,321,311.36; del cual omitieron presentar acta de sesión de la distribución y autorización por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria, donde los integrantes de la Junta Directiva validan por unanimidad de votos la presentación del presupuesto modificado 2025 y de un superávit.

(A.F. 3° SA - 27)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Otorgaron \$19,848.72 por percepción denominada K1t a favor de tres docentes, omitiendo documentar el mecanismo y los criterios de evaluación aplicados para la determinación y asignación.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron criterios para la asignación del incentivo K1t promoción en la función educación media superior; sin acreditar que el personal obtuvo los resultados de excelente, destacado o bueno y que el personal trabaje en zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas.

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 2; 3° PDP - 11)

- Pagaron \$505,985.96 por percepción denominada ampliación de jornada a 16 empleados administrativos, omitiendo documentar que el personal cumplió y amplió su jornada laboral.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron acta de sesión ordinaria, donde

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

aprueban la percepción y enlistan a los empleados beneficiados adjuntando oficios de ampliación de jornada y reportes de asistencia.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 4; 3º PDP - 22)

- Erogaron \$934,885.42 por percepción denominada; Apoyo extra por funciones administrativas a 80 empleados de vigilancia, omitiendo presentar autorización, documentar las funciones administrativas realizadas, papeles de trabajo y memorias de cálculo.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron registros de asistencia que no acreditan que el personal haya laborado el número de horas pagadas, así mismo, el papel de trabajo que remitieron no sustenta los pagos realizados.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 5; 3º PDP - 7)

- Realizaron pagos en exceso por \$145,725.68 a favor de un vigilante de base, por concepto de sueldo y prestaciones respecto a lo autorizado en la normativa aplicable.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron nombramientos del empleado con plaza de velador A y velador C, omitiendo presentar registros de asistencia, bitácoras de actividades, parte de novedades y cualquier otro documento que sustenten sus actividades.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 6; 3º PDP - 16)

- Pagaron \$95,734.12 a favor de 14 empleados de base, por concepto de prima de antigüedad superior a la autorizada en la normativa aplicable.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, acreditaron el importe de \$51,260.74 argumentando que el importe de "Ampliación de jornada" forma parte del sueldo base para la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

determinación de la percepción. Quedando pendiente de solventar \$44,473.38 en virtud de que no han acreditado las actividades de un empleado.

(A.F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 7; 3º PDP - 17)

- Erogaron \$139,500.10 a favor de 17 intendentes y vigilantes eventuales por concepto de sueldos superiores a las horas laboradas según sus registros de asistencia, así mismo el horario laborado no se apegó al autorizado.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron condiciones generales de trabajo, que establecen: "Del personal que cubrirá los periodos vacacionales o de receso de labores de intendencia, mantenimiento y vigilancia, el pago será de dos salarios mínimos por jornada de ocho horas, y se hará en la quincena inmediata a la terminación del periodo", incluyen papel de trabajo del cálculo y determinación.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 8)

- Pagaron \$45,287.92 por la percepción denominada maestría o doctorado a favor de cuatro docentes, omitiendo documentar que dicho personal se encuentra cursando el grado; además, tres personas recibieron importes superiores a los 9,000.00 pesos autorizados.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron que los pagos corresponden a dos quincenas de sueldo tabular con base a las Condiciones Generales de Trabajo, adicionalmente remitieron memoria de cálculo donde se visualiza que dos docentes cuentan con más de una categoría lo que incrementó el pago de la prestación.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Erogaron \$1,042,840.00 por concepto de servicio de vigilancia y seguridad para los 24 planteles; no obstante, el Colegio cuenta con personal con los puestos de vigilante, vigilante eventual y vigilante interino, sumando un total de 126 elementos, para brindar el servicio contratado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato, identificación oficial de 58 elementos, bitácoras de servicio que incluyen parte de novedades emitido por plantel y autorización con vigencia al 28 de junio de 2026.

(A.F. 3º PDP - 6)

- Efectuaron pagos por sueldos y demás percepciones a favor de cinco empleados con categorías de administrativo de base, administrativo de confianza y docente que presentan incompatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, acreditaron la compatibilidad de dos empleados, debido a que remitieron oficio de asignación horaria y cargas horarias del colegio, quedando pendiente dos empleados, toda vez que, únicamente manifestaron no incumplir los horarios; no obstante, la incompatibilidad se detectó de la revisión a las nóminas pagadas, adicionalmente el horario de un empleado no es compatible.

(A.F. 3º PDP - 8, 12, 13)

- Pagaron \$1,465,553.15 por concepto de "sueldo" y "sueldo periodo vacacional" a favor de 136 empleados de vigilancias y eventuales; sin contar con autorización ya que las mismas son adicionales a su sueldo ordinario.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que a los trabajadores de vigilancia y limpieza les corresponde gozar de un periodo vacacional, licencias, permisos y además de actividades sindicales, motivo por el cual se tiene la necesidad de contratar personal externo; no obstante, no señalaron documento de autorización.

(A.F. 3º PDP - 9)

- Erogaron \$34,500.00 por percepción complementaria a favor de cuatro empleados de confianza; no obstante, el importe de \$24,000.00 pagado a tres empleados es improcedente debido a que no se encuentran relacionados en acta de autorización y uno excedió el importe autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que dicha prestación fue retirada a dos servidores, redistribuyendo los importes; no obstante, el Colegio omitió autorización por parte de la Junta Directiva y justificar el pago en exceso.

(A.F. 3º PDP - 10)

- Pagaron \$284,010.10 a favor de 32 directivos, dos empleados de base y 18 empleados de confianza por concepto de Aguinaldo, identificando importes superiores al autorizado.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron papel de trabajo donde se visualiza que la prestación fue calculada considerando el sueldo más la percepción complementaria; además presentaron algunos nombramientos donde designan al personal más de una categoría, sumando al cálculo lo correspondiente, omitiendo fundamento legal que demuestre la procedencia.

(A.F. 3º PDP - 14, 19, 20)

- Realizaron el pago de \$168,398.61 a favor de 15 directivos y 25 empleados de confianza por concepto de estímulo a la productividad superior al autorizado en la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron papel de trabajo donde se visualiza que la prestación fue calculada considerando el sueldo más la percepción complementaria, además presentaron algunos nombramientos donde se designan al personal más de una categoría, sumando al cálculo lo correspondiente; no obstante, no integraron fundamento legal que demuestre la procedencia.

(A.F. 3º PDP - 15, 21)

- Pagaron \$7,207.50 a favor de 250 empleados de confianza por concepto de ayuda para transporte superior al autorizado.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, aclararon que el pago se realizó con base en las prestaciones autorizadas al Colegio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PDP - 18)

- Erogaron \$599,651.81 a favor de 44 docentes por concepto de sueldos y remuneraciones por Servicios Personales no recibidos, lo anterior, de la revisión al sueldo pagado, los registros de asistencia y la minuta de trabajo de la Comisión asignada para la integración de la carga horaria del semestre 2025 "B" del Colegio.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los registros de asistencia y carga horaria fueron remitidos durante los trabajos de auditoría y que los docentes pueden cubrir puestos con categorías diversas; la información presentada fue analizada y no documentaron la procedencia de los pagos.

(A.F. 3º PDP - 23)

- Incrementaron en un 0.4% el importe autorizado en la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos con respecto al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, siendo superior a lo permitido en la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron que el incremento en la asignación global de los servicios personales radica en el pago del apartado "D" Incremento por Política Salarial y Apartado "F" Medidas del bienestar, ministraciones que incrementaron los ingresos.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- La asignación global de servicios personales aprobada por \$563,810,809.00, se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025 por \$44,369,633.00, en relación al gasto devengado al 31 de diciembre del 2025, el cual ascendió a \$608,180,442.00.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, documentaron el incremento con el Apartado "D" Incremento por Política Salarial, recurso federal y estatal por \$21,567,352.00, Apartado "F" Pago de medidas Salariales autorizadas en el ámbito federal por \$13,585,957.00 y una ampliación presupuestal por \$9,216,324.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 12)

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 216 servidores públicos que, durante el ejercicio fiscal, laboraron y percibieron sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, acreditaron la compatibilidad de 181 empleados, al remitir cargas horarias aplicables a los distintos entes con los que se presumía incompatibilidad, omitiendo acreditar la compatibilidad de 35 servidores públicos.

(A.F. 3º PRAS - 13)

- Erogaron \$1,774,715.99 por gastos de los capítulos de "Materiales y Suministros y "Servicios Generales"; detectándose que el Ente Público reincide en realizar erogaciones de manera directa sin ser efectuadas estas a través de la instancia correspondiente.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acuerdo por el que se Actualizan los montos para la Adquisición de Bienes y Servicios mediante Adjudicación Directa a cargo de las Dependencias, argumentando que dieron cumplimiento; no obstante, dicho acuerdo es aplicable a las dependencias, no a las entidades, como es el caso del Colegio.

(A.F. 3º SA - 28)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron saldo en la cuenta "Sueldos y Salarios" por \$25,850,131.87, del cual el importe de \$18,023,763.04 fue generado en el ejercicio 2025, el Colegio cuenta con la liquidez para cubrir el saldo de los pasivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, acreditaron el pago de \$10,596,091.82, debido a que presentan pólizas y documentación soporte, quedando pendiente \$7,427,671.22, toda vez que omitieron documentar el pago.

(A.F. 3º R - 4)

- Se detectó saldo en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$16,017,627.06, el importe de \$15,666,132.34 fue generado en el ejercicio 2025, el Colegio contó con la liquidez para cubrir el saldo de los pasivos.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas y documentación soporte del entero del importe observado.

(A.F. 3º R - 5)

- Se detectó saldo en la cuenta "Otras provisiones a corto plazo" por \$8,395,435.88, el importe de \$8,127,842.98 fue generado en el ejercicio 2025, el Colegio cuenta con la liquidez para cubrir el saldo de los pasivos.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, solventaron \$7,636,457.72, debido a que presentan pólizas y documentación soporte, quedando pendiente de solventar \$491,385.26, toda vez que omitieron documentar el pago.

(A.F. 3º R - 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$882,742.00 por la adquisición de productos de limpieza, a través de un procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, omitiendo presentar pedido, bases,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

carta bajo protesta de decir verdad que garantice los bienes en calidad y vicios ocultos, folletos o catálogos de cada partida, cuadro comparativo de precios e invitaciones.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron bases de participación, carta compromiso que garantizó los bienes en calidad y vicios ocultos, catálogo de cada una de las partidas con evidencia fotográfica, cuadro comparativo, fallo de la invitación e invitación.

(A.F. 3º PRAS - 14)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Contrataron servicio de vigilancia y seguridad para planteles por \$1,042,840.00 de manera directa, ser adjudicados a través de la instancia competente.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato y acta de sesión ordinaria, donde autorizaron la contratación, no obstante, no se justificaron la excepción.

(A.F. 3º SA - 29)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató que los bienes muebles adquiridos por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente soportados y justificados así mismo cuentan con resguardos y control administrativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de Transparencia, se detectó que la información carece de la actualización del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2025.

Mediante oficios D.G./630/2025 y D.G./222/2026 de fechas 04 de diciembre del 2025 y 28 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron capturas de pantalla de la publicación de la información, en su página oficial.

(A.F. 1° SA - 12; 2° SA - 18; 3° SA - 30)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos del Colegio, no fue elaborado con perspectiva de género, además de que no cuentan con acciones, programas o proyectos que informen el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que implementarán medidas correctivas y preventivas orientadas a incorporar criterios de presupuesto con perspectiva de género en la integración del Presupuesto de Egresos de ejercicios subsecuentes.

(A.F. 3° PRAS - 15)

- El Colegio no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron haber emitido el instrumento administrativo correspondiente para la creación e integración de la Unidad Especializada; designaron al personal responsable e iniciaron los trabajos de adecuación y armonización del marco normativo interno.

(A.F. 3º PRAS - 16)

- El Colegio no destinó recursos para ejecutar los programas de "Igualdad y perspectiva de género" y "Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres".

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que implementarán acciones de coordinación administrativa y presupuestal para fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación institucional.

(A.F. 3º R - 7)

- El Colegio no cuenta con indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad entre hombres y Mujeres y Erradicación de la Violencia de Género realizados y determinar los alcances y el impacto social alcanzado.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron haber implementado mecanismos administrativos de control y evaluación periódica, consistentes en registros institucionales, medios de verificación, seguimiento documental e integración de evidencia administrativa.

(A.F. 3º R - 8)

- El Colegio, no cuenta con políticas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que fortalecerán los mecanismos de coordinación institucional para promover el cumplimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

progresivo de las disposiciones normativas en materia de igualdad sustantiva, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 3º R - 9, 11)

- El Colegio no llevó a cabo la realización de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que implementarán acciones de integración formal de un subprograma anual de capacitación en materia de igualdad sustantiva y prevención de violencia de género.

(A.F. 3º R - 10)

- El Colegio no promueve campañas de sensibilización para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que realizarán la calendarización anual de campañas institucionales, difusión permanente de materiales preventivos, fortalecimiento de actividades de capacitación y mecanismos de promoción de igualdad sustantiva y cultura de paz.

(A.F. 3º R - 12)

5.2. Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal y Federal)

De un presupuesto recibido de **\$4,341,909.27**, devengaron **\$4,148,678.81**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,592.27**; de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades,**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Se solicitaron cargas horarias aplicables al ejercicio 2025, así como documentos que autorizaron la asignación de horas al personal docente; no obstante, integraron información que no corresponde a lo solicitado.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día remitieron nombramientos del personal observado que refieren las horas asignadas y el plantel de adscripción.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- La modificación presupuestal al 31 de octubre de 2025, aprobada en el Acta de Sesión Ordinaria, carece de detalle por partida, resultando en la inobservancia del clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por proyecto/proceso-fuente de financiamiento y Acta de Sesión Ordinaria, donde autorizan la modificación al presupuesto de egresos 2025.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- De la relación del personal, solicitada al Colegio identificando sus centros de trabajo y carga horaria, en comparación con la nómina del personal académico de telebachilleratos omite reportar a 18 docentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron información relativa a dos de los 18 docentes observados.

(A.F. 2º SA - 1)

- El Colegio omitió remitir la información adicional, que acredite la distribución y aplicación respecto al documento denominado Anexo C Incremento Salarial para Telebachilleratos Comunitarios por un importe de \$240,905.00.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Anexo "C" y Oficio que incluye tabuladores sugeridos para el Servicio de Telebachillerato Comunitario, donde se desglosan las prestaciones sugeridas en las cuales puede ser aplicado el recurso.

(A.F. 3º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Al 31 de diciembre del 2025, se radicarón recursos públicos menores por \$9,210.00, respecto de los autorizados mediante Convenio de Apoyo Financiero.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el importe de \$9,210.00 se contabilizó por concepto "disminución de los ingresos" debido a que los recursos otorgados dependen de la disponibilidad presupuestal de acuerdo al convenio signado.

(A.F. 3º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Incumplieron el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025 al omitir mantener en una institución legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que recibieron.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día argumentaron que abrir la cuenta separada de gastos de operación y el de nómina, permite mejorar el control financiero, facilita la gestión y el control de las finanzas.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en su modalidad Telebachilleratos comunitarios, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, comprobó la existencia de registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron sobregiro presupuestal en 12 partidas presupuestales del gasto devengado por \$433,947.49

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por proyecto/proceso-fuente de financiamiento y Acta de sesión ordinaria, donde autorizaron la modificación al presupuesto de egresos 2025.

(A.F. 3º PRAS - 2)

- Presentaron subejercicio de recursos en 10 partidas presupuestales del gasto devengado por \$67,628.68.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por proyecto/proceso-fuente de financiamiento y Acta de sesión, donde autorizan la modificación al presupuesto de egresos 2025, quedando pendiente de solventar tres partidas presupuestales.

(A.F. 3º PRAS - 3)

- Reportaron superávit presupuestal por \$111,400.01, mismo que, después de hacer frente a las obligaciones contraídas, debió ser autorizado por el Colegio para ser aplicado en los fines del mismo.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante de la transferencia por la devolución de recursos estatales de telebachilleratos.

(A.F. 3º SA - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$7,592.27 por el servicio de pensión de unidad vehicular sin documentar el motivo por el cual la unidad permaneció en el depósito, así como la no aplicación de la póliza de seguro correspondiente.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día aclaran que la unidad vehicular sufrió un percance, "sin responsabilidad para el Colegio, ya que el responsable del choque se encontraba bajo los efectos del alcohol", remitieron expediente signado por el Colegio y la aseguradora.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Pagaron \$474,390.40 a favor de 15 docentes, por concepto de sueldo y prestaciones, omitiendo registros de asistencia de los meses de julio y agosto y presentar evidencia que acredite las actividades realizadas.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron registros de asistencia de diversos eventos del personal docente los días 01, 02, 03, 04 de julio y 13 de agosto de 2025; no obstante, de la búsqueda de los 15 docentes, estos no fueron localizados.

(A.F. 3º PRAS - 4)

- La asignación global de servicios personales aprobada por \$3,694,154.00 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, en relación al gasto devengado al 31 de diciembre del 2025.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron cuadro que detalla el origen de los recursos que incrementaron el Capítulo de Servicios Personales: Anexo "C" por \$240,905.00; ampliación presupuestal por \$327,780.00; reintegro de recursos estatales por \$111,325.72 y reintegro de recursos federales por \$81,830.45.

(A.F. 3º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Colegio recibió recursos derivados del Convenio de Apoyo Financiero Telebachilleratos 2025 por \$2,175,522.50, de los cuales no devengo \$81,830.45, los cuales debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron línea de captura de fecha 15 de enero de 2026 por el reintegro de \$81,830.45.

(A.F. 3º PRAS - 6)

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de dos servidores públicos que, durante el ejercicio fiscal, laboraron y percibieron sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron horarios laborales emitidos por los entes públicos con los que acreditaron la compatibilidad.

(A.F. 3º PRAS - 7)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del 2025 el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en su modalidad Telebachilleratos comunitarios cumplió con sus obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en su modalidad Telebachilleratos comunitarios, cumplió con los procedimientos y modalidades de la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en su modalidad Telebachilleratos comunitarios, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante el ejercicio fiscal 2025, no se adquirieron bienes muebles e inmuebles con cargo al subsistema Telebachilleratos comunitarios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en su modalidad Telebachilleratos comunitarios, cumplió con sus obligaciones en materia de Transparencia.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados de perspectiva de género fueron plasmados en la fuente de financiamiento Recursos Recaudados y Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal y Federal).

5.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$35,165,105.17** y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó que el ente fiscalizable **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Cancelaron a un deudor por \$13,585,957.00, debido que no recibieron la ministración de recurso federal correspondiente al apartado D Incremento por Política Salarial del ejercicio fiscal 2024, no obstante, integran Acuse de cancelación de comprobante fiscal digital por internet, que refiere como estado de cancelación "Solicitud rechazada", sin que integraran el acuse de cancelación.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron acuse de cancelación de comprobante fiscal digital por internet, con estatus "cancelado con aceptación".

(A.F. 1º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos, los recursos ejercidos derivaron de economías generadas en ejercicios anteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejó y administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos remanentes a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron saldo en la cuenta "Anticipo de pago ISR" por \$1,737,803.03, originado en ejercicios anteriores, sin embargo, durante el transcurso del ejercicio 2025 no se realizó la devolución correspondiente.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el monto observado corresponde a un saldo a favor de la entidad y realizarán el proceso de gestión ante la autoridad fiscal para su devolución.

(A.F. 3º SA - 2)

- Erogaron \$781,052.75 por mantenimiento y rehabilitación del gimnasio; omitiendo contrato, bitácora firmada, expediente técnico, croquis de ubicación y evidencia fotográfica de los materiales utilizados y de los trabajos realizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron resumen de movimientos de almacén, vales de salida, oficio de solicitud de material y mantenimientos, contratos y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º SA - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron saldo en la cuenta "Deudores Diversos por cobrar a corto plazo" por \$815,030.57, el importe de \$803,540.94 fue generado en ejercicios anteriores al 2025, lo anterior denota que no llevaron a cabo acciones para recuperar los recursos o en caso de ser procedente la depuración.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, solventaron \$482.00, debido a que remite póliza, ficha de depósito y consulta de movimientos del depósito, quedando pendiente de solventar \$803,058.94, toda vez que omitieron documentar la comprobación o reintegro del saldo.

(A.F. 3º SA - 1)

- Presentaron saldo en la cuenta "Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo" por \$7,046.02, generados en ejercicios anteriores al 2025, omitiendo documentar la falta de amortización del anticipo.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza donde registran la cancelación del comprobante de operación, donde se visualiza una transferencia con importe negativo por \$5,000.01, quedando pendiente de solventar el importe de \$2,046.01, toda vez que omitieron documentar la amortización.

(A.F. 3º SA - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Los recursos de remanentes que devengo el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** se destinaron a los fines establecidos por la normativa aplicable según la fuente de financiamiento a la que pertenecen.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Registraron en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores el reconocimiento de un pasivo por \$150,691.41, sin justificar y documentar el registro realizado.

Mediante oficio D.G./630/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron remitir pólizas y auxiliar de cuentas de cada registro donde se encontraba el error para su comprobación y justificación, no obstante, la información remitida no evidenció el origen de los registros observados.

(A.F. 2º SA - 1)

- La cuenta "Sueldos y Salarios" registra saldo de \$7,517,334.73, generados en ejercicios anteriores; por lo que el Colegio debió efectuar los pagos y remitir la documentación soporte.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los pasivos no se han cubierto debido a que están en proceso de diálogo con los trabajadores y sus representantes, lo que ha retrasado la definición de los términos de pago.

(A.F. 3º SA - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" registra saldo de \$351,494.72, generados en ejercicios anteriores; por lo que el Colegio debió efectuar los pagos y remitir la documentación soporte.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los pasivos no se han cubierto debido a que están en proceso de diálogo con los trabajadores y sus representantes, lo que ha retrasado la definición de los términos de pago.

(A.F. 3º SA - 6)

- La cuenta "Otras provisiones a corto plazo" registra saldo de \$267,592.90, generados en ejercicios anteriores; por lo que el Colegio debió efectuar los pagos y remitir la documentación soporte.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que dicho recurso fue sujeto a retención en cumplimiento de una instrucción y se encuentra disponible, en espera de que la autoridad competente determine el procedimiento específico para su aplicación.

(A.F. 3º SA - 7)

- La cuenta "Sueldos y Salarios" registra saldo de \$309,034.10, generados en ejercicios anteriores, por lo que el Colegio debió efectuar los pagos y remitir la documentación soporte.

Mediante oficio D.G./222/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que, mediante Acta de Sesión Ordinaria, el Colegio hizo de conocimiento a la Junta Directiva; no obstante, no documentaron los pagos o cancelaciones correspondientes.

(A.F. 3º SA - 8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados con recursos de remanentes de ejercicios anteriores por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató que los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, con recursos remanentes, se encuentran debidamente soportados y justificados así mismo cuentan con resguardos y control administrativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió con sus obligaciones en materia de Transparencia relativas a los recursos remanentes devengados durante el ejercicio 2025.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados de perspectiva de género fueron plasmados en la fuente de financiamiento; Recursos Recaudados y Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal y Federal).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		746,504.00	746,504.00	0.00
Pago de gastos improcedentes		4,913,126.45	1,826,532.05	3,086,594.40
Pago de gastos en exceso		840,576.11	197,968.34	642,607.77
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	11,489.03	11,489.03	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		854,320.33	254,668.52	599,651.81
Total		7,366,015.92	3,037,161.94	4,328,853.98

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de los recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad **\$4,328,853.98**, de un importe devengado de **\$683,020,902.64**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$647,855,797.47** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$35,165,105.17**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de 35 empleados.
- Presentaron subejercicios presupuestales en 16 partidas por un importe, derivados del presupuesto modificado.
- Registraron gasto devengado sin acreditar la recepción de bienes y servicios, por un importe de \$128,155.65.
- Incumplimiento en la asignación de horas autorizadas en el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	52,131,777.00	0.00	0.00	52,131,777.00
Edificios no Habitacionales	100,891,402.73	0.00	0.00	100,891,402.73
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,500,000.00	1,755,687.14	0.00	4,255,687.14
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	77,914,556.36	8,191,609.12	3,376,488.82	82,729,676.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	12,465,388.69	33,396.40	533,544.26	11,965,240.83
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,831,050.04	0.00	45,097.24	7,785,952.80
Vehículos y Equipo de Transporte	12,086,603.08	8,860,000.00	160,501.00	20,786,102.08
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,707,213.17	199,208.80	70,485.72	2,835,936.25
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	26,750.00	0.00	0.00	26,750.00
Intangibles				
Software	89,180.00	0.00	0.00	89,180.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación				
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	0.00	0.00	42,928,357.05	-42,928,357.05
Total	268,643,921.07	19,039,901.46	47,114,474.09	240,569,348.44

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, incrementó en **\$19,039,901.46**, integrado por Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por \$1,755,687.14, Mobiliario y Equipo de Administración por \$8,191,609.12, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por \$33,396.40, Vehículos y Equipo de Transporte por \$8,860,000.00 y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por \$199,208.80.

Así mismo, presentó una disminución por **\$47,114,474.09** en Mobiliario y Equipo de Administración por \$3,376,488.82, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por \$533,544.26, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por \$45,097.24, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por \$70,485.72 ,por concepto de baja masiva de bienes no útiles; así como Vehículos y Equipo de Transporte por \$160,501.00, por concepto de baja de bienes por robo y por Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes por \$42,928,357.05.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece un detrimento generalizado que se va profundizando a medida que se avanza en el nivel de escolaridad, por ello, las directrices de política pública que se delinean tienen el propósito de incrementar gradualmente la incorporación de estudiantes de secundaria a la educación media superior, reducir los niveles de abandono escolar y aumentar los índices de eficiencia terminal en los subsistemas de este nivel. Para lograr dicho objetivo se hace necesario atacar las causas que limitan el acceso y la permanencia en la educación de los estudiantes, como lo son recursos insuficientes para sostenerse y el cupo limitado en los planteles públicos.

En este sentido el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto facilitar a los estudiantes conocimientos sustentados en una formación científica y holística, que los haga analíticos, reflexivos, propositivos, participativos y críticos con valores humanistas que les permita continuar su formación profesional.

Cumplimiento de metas

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que, de las 44 metas programadas; 41 reportaron cumplimiento del 100.0% respecto de lo programado; 2 reportaron cumplimientos superiores a lo programado, y 1 no alcanzo el cumplimiento programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	95.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	93.9%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.3%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	57.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 95.9% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 4.3%, ya que el 95.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones federales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 93.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.3% fue para inversión en obra pública.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar cuatro cuentas públicas en tiempo. En

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 99 de las 171 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y desempeño.

Evaluación del cumplimiento de metas

Fiscalizar que, para el ejercicio fiscal 2025, mediante la aplicación de los recursos asignados al proyecto **"84 - 2C. Educación de Excelencia para Crear una Nueva Historia en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala"**, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala haya cumplido con el objetivo de que los estudiantes inscritos concluyeran el nivel medio superior y obtuvieran la certificación correspondiente.

84-2C. Educación de Excelencia para Crear una nueva Historia en el Colegio del Estado de Tlaxcala

1. Sistema de Evaluación del Desempeño

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto 84-2C "Educación de Excelencia para crear una nueva historia en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala", mediante la cual definió la problemática, sus causas, efectos, objetivos, medios, fines e indicadores, permitiendo evaluar el diseño del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Se identificó congruencia entre el árbol del problema y el árbol de objetivos, ya que las causas determinadas guardan correspondencia con los medios propuestos para su atención, y el efecto principal identificado se relaciona de manera adecuada con el fin planteado. Asimismo, la alineación entre el problema, el objetivo, los niveles de Fin, Propósito y Componentes de la MIR, así como sus respectivos indicadores, fueron, en términos generales, adecuados, al mantener una relación lógica de causa-efecto orientada a incrementar la permanencia y la conclusión de estudios de educación media superior.

También se verificó que los objetivos de Fin y Propósito se encuentran alineados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030, relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

calidad, así como con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 orientado a mejorar el aprovechamiento escolar y la eficiencia terminal.

Respecto de la lógica vertical de la MIR, se observó que los objetivos de nivel Componente son suficientes para contribuir al logro del Propósito, y que este, a su vez, contribuye al cumplimiento del Fin; sin embargo, de los 11 objetivos de nivel Actividad programados, únicamente seis se consideraron adecuados, al corresponder a acciones directamente vinculadas con los componentes del proyecto; los cinco restantes, relativos a campañas de prevención del delito, difusión de códigos de ética, difusión de números de emergencia y acciones de equidad de género, corresponden a actividades permanentes e inherentes a la operación institucional, por lo que no contribuyen de manera directa al cumplimiento de los componentes del proyecto.

En cuanto a los indicadores, se determinó que cuatro indicadores de nivel Actividad no resultan útiles para evaluar el desempeño del proyecto, debido a que miden actividades institucionales ordinarias. Asimismo, el indicador de nivel Fin, denominado "Tasa de absorción de educación media superior", se consideró insuficiente para medir el objetivo de contribuir a la certificación educativa de los estudiantes, además de que su método de cálculo es inadecuado, al estar integrado únicamente por una variable.

Mediante el oficio número D.G./233/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala presentó propuesta de solventación; sin embargo, la documentación y justificación remitidas no resultaron suficientes, toda vez que únicamente proporcionó lo siguiente:

Recomendación 1

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) manifestó que los objetivos de nivel Actividad 1.1, 1.3, 1.7, 1.8 y 1.9 corresponden a actividades inherentes a la institución, las cuales deben atenderse de manera independiente a la programación y presupuestación del proyecto; asimismo, precisó que su incorporación en la Matriz de Indicadores para Resultados obedeció a la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027, conforme a las instrucciones emitidas por la Coordinación General de Planeación e Inversión (CGPI), así como a la integración de indicadores de equidad de género requerida por dicha dependencia desde el inicio de la administración; finalmente, presentó copia certificada de la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

documentación que acredita las instrucciones emitidas para la incorporación de dichos objetivos, con lo que justificó y aclaró la observación formulada.

Recomendación 2

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) manifestó que el indicador denominado "Tasa de Absorción" es utilizado de manera generalizada por los subsistemas de Educación Media Superior dentro del Anteproyecto Programático, como un indicador de la contribución estatal para ampliar la cobertura educativa; asimismo, señaló que es un indicador de carácter absoluto proporcionado por la Coordinación General de Planeación e Inversión (CGPI), con base en información estadística oficial; adicionalmente, presentó copia certificada de una captura de pantalla con la referencia al INEGI y la leyenda "Tasa de absorción por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2024/2025"; sin embargo, no presentó información ni documentación que acreditara que la Coordinación General de Planeación e Inversión (CGPI) instruyó la utilización de dicho indicador, por lo que no justificó ni aclaró la observación formulada.

Recomendación 3

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) manifestó que el indicador de nivel Propósito "Porcentaje de estudiantes que reciben certificado de terminación de estudios" mide la eficiencia terminal mediante la relación entre el número de estudiantes certificados y el total de estudiantes de la generación 2022–2025, multiplicado por 100; asimismo, presentó copia certificada de la ficha técnica del indicador para acreditar su diseño; finalmente, señaló que la recomendación será considerada en la integración del Proyecto 2027, con lo que justificó y aclaró la observación formulada.

2. Procesos Académicos

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT), mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto 84-2C "Educación de Excelencia para crear una nueva historia en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala", diseñó y operó el indicador de nivel Componente denominado "Porcentaje de procesos académicos en beneficio de los estudiantes", así como los indicadores de nivel Actividad "Porcentaje de planes y programas de estudio actualizados", "Porcentaje

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

de conferencias internacionales impartidas a docentes", "Porcentaje de capacitaciones administrativas impartidas" y "Porcentaje de educandos alfabetizados", para los cuales reportó un cumplimiento de metas del 100.0%.

Respecto del indicador "Porcentaje de planes y programas de estudio actualizados", el COBAT acreditó, mediante la estructura curricular correspondiente, la actualización de 136 planes de estudio durante el ejercicio fiscal 2025, con lo que sustentó el cumplimiento de la meta reportada.

No obstante, en relación con el indicador de nivel Componente "Porcentaje de procesos académicos en beneficio de los estudiantes", únicamente presentó informes de actividades académicas correspondientes a los meses de enero, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, sin acreditar la ejecución de los nueve procesos académicos reportados como cumplidos al 100.0%, ni justificar la falta de la documentación comprobatoria.

De igual forma, para los indicadores de nivel Actividad "Porcentaje de conferencias internacionales impartidas a docentes", "Porcentaje de capacitaciones administrativas impartidas" y "Porcentaje de educandos alfabetizados", el COBAT reportó un cumplimiento del 100.0%; sin embargo, no presentó la documentación que acreditara la realización de dichas actividades ni la justificación correspondiente por la ausencia de la evidencia documental.

Mediante el oficio número D.G./233/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala presentó propuesta de solventación; la documentación y justificación remitidas resultó suficiente, toda vez que proporcionó lo siguiente:

Recomendación 4

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) manifestó que los nueve procesos académicos observados corresponden a los objetivos de nivel Actividad del proyecto, incluyendo la conferencia internacional, la capacitación al personal administrativo y la alfabetización de 70 personas; asimismo, presentó copia certificada de la documentación que acredita la ejecución de dichas actividades, consistente en evidencia de campañas informativas, actualización de planes y programas de estudio, difusión de códigos de ética, realización de conferencias con ponentes internacionales, capacitación y actualización del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

personal administrativo, supervisión y seguimiento de los trabajos coordinados entre el ITEA y el COBAT, difusión de números de emergencia en la página web institucional y acciones de atención con equidad dirigidas a los estudiantes; con lo que justificó y aclaró la observación formulada.

3. Mantenimiento y rehabilitación

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT), mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto 84-2C "Educación de Excelencia para crear una nueva historia en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala", diseñó y operó el indicador de nivel Componente denominado "Porcentaje de planteles y áreas con mantenimiento y rehabilitación", así como dos indicadores de nivel Actividad, los cuales se determinaron adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos y su contribución al componente correspondiente.

Del análisis de la información proporcionada por el COBAT, se verificó el cumplimiento del 100.0% de la meta del indicador de nivel Actividad "Porcentaje de áreas que recibieron mantenimiento y conservación de edificios en planteles"; para ello, acreditó la ejecución de las 26 intervenciones programadas mediante registros administrativos que detallan el tipo de mantenimiento realizado, el plantel atendido y el municipio de ubicación; asimismo, presentó evidencia fotográfica, formatos de autorización emitidos por la comisión correspondiente y reportes de metas programadas, documentación que resultó suficiente, pertinente y congruente para validar el cumplimiento de la meta.

Asimismo, se constató el cumplimiento del 100.0% de la meta del indicador de nivel Actividad "Porcentaje de áreas atendidas mediante mantenimiento técnico en planteles y áreas administrativas"; el COBAT acreditó la ejecución de las 26 intervenciones programadas mediante registros administrativos, reportes de actividades y evidencia fotográfica, en los que se documentan acciones como la habilitación del servicio de internet, la sustitución de cableado dañado y la instalación y configuración de antenas y módems en equipos de cómputo y telecomunicaciones. En consecuencia, se verificó el cumplimiento de la meta reportada.

4. Permanecer y concluir los estudios de nivel medio superior

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) reportó un cumplimiento del 100.0% en la meta del indicador de nivel Propósito, denominado "Porcentaje de estudiantes que reciben certificado de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

terminación de estudios"; sin embargo, no presentó el registro ni la documentación comprobatoria que acreditara la certificación de los 4,000 estudiantes que, de acuerdo con la meta reportada, concluyeron sus estudios en ese subsistema educativo.

Mediante el oficio número D.G./233/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala presentó propuesta de solventación; la documentación y justificación remitidas resultó suficiente, toda vez que proporcionó lo siguiente:

Recomendación 5

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) presentó copia certificada del oficio número SER/922/2025, mediante el cual informó el cumplimiento del Anteproyecto Programático "Matriz Agenda Ciudadana MAC 2025"; asimismo, acreditó el cumplimiento de las metas de los niveles Fin y Propósito, así como la entrega de estímulos al mérito académico y la certificación educativa en los Telebachilleratos Comunitarios; finalmente, presentó copia certificada de la relación de 4,000 estudiantes que concluyeron sus estudios de nivel medio superior y de los certificados de terminación de estudios correspondientes, con lo que justificó y aclaró la observación formulada.

5. Ejercicio de los recursos

De acuerdo con la información y documentación presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT), durante el ejercicio fiscal 2025 ejerció recursos por un monto de \$638,077,236.81, destinados a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Respecto del cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto 84-2C "Educación de Excelencia para crear una nueva historia en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala", el COBAT reportó un avance del 100.0% en todos los indicadores; sin embargo, dicho cumplimiento no fue acreditado en su totalidad mediante evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, lo que limitó verificar el logro de los objetivos y resultados previstos para el proyecto.

Asimismo, el presupuesto aprobado registró un incremento de \$47,799,602.33; no obstante, dicho incremento no fue justificado, ya que al cierre del ejercicio se identificó un subejercicio por \$27,049,681.52

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

respecto del presupuesto modificado. De acuerdo con la revisión practicada, dicho subejercicio se relacionó con la falta de evidencia documental que acreditara el cumplimiento de las metas reportadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Mediante el oficio número D.G./233/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala presentó propuesta de solventación; sin embargo, la documentación y justificación remitidas no resultaron suficientes, toda vez que únicamente proporcionó lo siguiente:

Recomendación 6

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) informó que para el ejercicio fiscal 2025 le fue autorizado un presupuesto inicial de \$563,810,809.00 en el Capítulo 1000 "Servicios Personales"; asimismo, señaló que dicho capítulo fue objeto de ampliaciones presupuestales por un monto total de \$44,369,633.00, integradas por \$21,567,352.00 correspondientes al Incremento por Política Salarial 2025 (Apartado "D" del Anexo de Ejecución), \$13,585,957.00 para el pago de medidas salariales autorizadas en el ámbito federal (Apartado "F" del Anexo de Ejecución) y \$9,216,324.00 por concepto de complemento estatal al Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero COBAT 2025; para su acreditación, presentó copia certificada de los Apartados "D" y "F" del Anexo de Ejecución, así como del oficio O/D.P./5630/2025, SPEI, solicitud de pago y recibo de ministración, con los cuales se acredita la autorización y ministración de los recursos.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información ni documentación que justificara las causas del subejercicio por \$27,049,681.52 respecto del presupuesto modificado de \$665,126,918.33, ni acreditó el diseño, establecimiento y seguimiento de objetivos e indicadores orientados a la medición de resultados del programa, por lo que no justificó ni aclaró la observación formulada.

(A.D. R,1,5)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 2, 6, 7, 16, 17, 19 fracción III, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción I, 42 párrafo primero, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracciones III, V, VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Inciso H) "Informe sobre pasivos contingentes", capítulo VII de los Estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura, del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numeral III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico" y Apartado "Supuestos" del numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Principios 1.3 y 1.5 del componente "Información y Comunicación", del Marco Integrado de Control Interno.
- Cláusula Quinta inciso f) y apartados B y D que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2025, signado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Normativa Estatal

- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 294 fracciones III, IV, 295, 297, 302 primer párrafo, 305 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, quinto, sexto y séptimo, 4 párrafo primero, 49, 50, 53, 54 fracción I, 55 fracción IV, 56, 57, 58, 59, 112, 139, 142, 143, 148 fracción IX inciso e), 149, 152 párrafos primero y segundo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 42 fracción X del Reglamento General de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 fracción IX, 26 fracciones II y III, 31 fracciones VII, IX, XIII y XVI, 32 fracción III, 33 fracciones I, V, VIII, X, XI, XII y XIV, 34, 35 fracción III y 38 fracción VIII del Reglamento Interior

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial Núm. 17 Tercera Sección el 28 de abril de 2021.

- Artículos 10 fracción XVII, 15 fracción IX, 22 fracciones XV, XVI y XVII, 32 fracción VII, 33 fracciones I, VII y IX, 34 fracciones I y II, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII y XV y 38 fracción VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial Núm. 20, Octava Sección de fecha 14 de mayo del 2025.
- Artículo 10 fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- Artículos 4, 8, 12 fracciones II, IV, IX incisos c) y d) y XI, 13 fracciones II inciso d) y III, incisos a, c, y d, 20 fracciones V, X y XIII, 42 fracciones I, VI inciso a), VII y XIII y 55 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3 párrafos primero y segundo, 5, 6, 14 fracción III, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.
- Artículo 53 fracción VII de los Lineamientos que regulan la recaudación y comprobación de recursos públicos de los entes fiscalizables.
- Cláusulas 16, 37 fracción V y 75 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Cláusulas 75 fracciones IV, V, VI, VII, XI, XII y XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Numerales IV. Responsables, primer párrafo, VII.7 de las adjudicaciones directas por las entidades, fracción XVII.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	15	74	38	39	0	166	2	34	21	13	0	70
Desempeño	5	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	2
TOTAL=	20	74	38	39	0	171	4	34	21	13	0	72

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/027/2026**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el ente público presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.63** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **54.05** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **44.74** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**